



El Tribunal Supremo eleva de dos a cinco años de prisión la condena a un acusado de abusos sexuales

El Tribunal Supremo ha elevado de dos a cinco años y seis meses de prisión la condena contra un acusado de mantener relaciones sexuales con un menor de edad. El acusado grababa las relaciones que mantenía con el menor con una cámara de vídeo, a cambio regalaba a la víctima diversas cosas como dinero, ropa, recargas de teléfono móvil, etc...

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha estimado parcialmente el recurso de casación que interpuso la acusación particular contra la sentencia que en su día dictara la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla, sentencia mediante la que se condenaba al acusado a dos años de prisión por un delito de prostitución y corrupción de menores y otro de utilización de menores para la elaboración de material pornográfico, concurriendo la atenuante analógica de pedofilia y consumo de opiáceos.

Según información recogida por el Diario El Economista, el Tribunal Supremo considera en su sentencia que los hechos probados deben subsumirse en el subtipo agravado del artículo 189.3 referente a los hechos que revistan un carácter particularmente degradante y vejatorio. Asimismo considera que la pedofilia y el consumo ocasional de cocaína por parte del acusado, de 48 años, no constituyen base suficiente para la aplicación de la circunstancia atenuante, motivos por los que eleva finalmente la pena de dos a cinco años y seis meses de prisión ...